 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 1 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

UNIVERSIDAD DE NARIÑO CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0019-2022

DEPENDENCIA GESTORA: SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO

1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, razón por la cual la selección de contratistas para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos o públicos

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS


Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co o en la página web www.anticorruption.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</p>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 2 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios profesionales de docentes para impartir cátedra en los Cursos de Lenguaje y Herramientas Informáticas dentro de la programación del semestre Académico A2022, en modalidad virtual.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 3 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la convocatoria pública para el proceso contractual en la modalidad de prestación de servicios para impartir cátedra en los Cursos de Lenguaje y Herramientas Informáticas dentro de la programación del semestre Académico A2022, en modalidad virtual.


7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

Í T E M	NUM ERO DE VAC ANTE S	DESCRIPCION DE LOS PERFILES			
		TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	4	Profesionales afines a las Ciencias de la Computación tales como: - Licenciado en Informática	- Experiencia docente universitaria en el área mínima de un año, - o ser egresado distinguido de los programas de Licenciatura en	- Tener tarjeta profesional vigente en los casos que aplique. - No haber sido sancionado	Contrato laboral o contrato de arrendamiento de servicios

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 4 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero de Sistemas - Ingeniero Electrónico 	Informática, Ingeniería de Sistemas e Ingeniero Electrónico de la Universidad de Nariño, o tener mención meritoria o laureada en el trabajo de dichos Programas.	en el ejercicio de su profesión.	
--	--	--	----------------------------------	--

8.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

ACTIVIDADES/FUNCIONES ESPECÍFICAS

Dirigir, orientar y evaluar los cursos de Lenguaje y Herramientas Informáticas en la Universidad de Nariño, Semestre Académico A 2022, IH 60 horas. 4 horas semanales

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADO ESPERADO
1. Dirigir, orientar y evaluar los cursos de Lenguaje y Herramientas Informáticas en la Universidad de Nariño,, en modalidad Virtual.	Curso ejecutado- octubre 2022
2. Cumplir con la totalidad de horas	60 horas – 4 horas semanales
3. Ingreso a la Plataforma Sapiens el boletín definitivo de notas	Boletín definitivo de Notas
4. Entregar Boletín definitivo de notas en OCARA con copia a la Sección de Infraestructura de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones	Boletines definitivos entregados
5. Tramitar Paz y Salvo de OCARA	Paz y Salvo

8.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será determinable a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día 15 del mes de octubre del año 2022, cuando se surtan la totalidad de las horas (60 horas) del curso en cada franja horaria a ejecutar (4 horas semanales).

8.4 PRESUPUESTO OFICIAL


Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$10.068.904,00)

8.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor de cada contrato resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$2.517.226,00)

8.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los contratos resultantes de la presente convocatoria serán cubiertos con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la sección de presupuesto de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 5 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

Número de CDP	Fecha de expedición
0240-1	11/01/2022

8.7 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Director de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLÁS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia laboral, profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Libreta militar en caso de aplicar.


Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

9.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriasrh@udenar.edu.co en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 6 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

9.2. RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.


9.3. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación y será obligación del aspirante entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 7 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

- Los demás casos contemplados por la ley.

10. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

10.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Director o jefe de la Dependencia solicitante del servicio.
- ✓ Profesional designado por Dependencia solicitante del servicio.
- ✓ Jefe de Talento Humano o su delegado.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.


Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

11.1. PERFIL 1.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
Idoneidad	30 puntos	- Título de Pregrado (30 puntos).
Experiencia	20 puntos	- Profesional (5 puntos por cada año de experiencia docente universitaria hasta un máximo de 20 puntos)
Instrumentos de Selección Escritos	30 puntos	- Examen de conocimientos mínimos en ciencias de la computación y la informática. Este examen consistirá en una prueba de selección múltiple con única respuesta, donde el aspirante demostrará conocimientos mínimos en el área. (30 puntos)
Entrevista	10 puntos	- Entrevista (10 puntos)
Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales Colombianos (10 puntos) - Extranjeros (05 puntos)
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

11.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal administrativo para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 8 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	Del 19 de mayo de 2022 hasta el 21 de mayo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	Del 19 de mayo de 2022 hasta el 21 de mayo de 2022	Hasta las 11:59PM del 21 de mayo de 2022	Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Verificación de requisitos de habilitación	23 y 24 de mayo de 2022	Hasta las 06:00PM del 24 de mayo de 2022	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Verificación de soportes y requisitos mínimos	25 y 26 de mayo de 2022		COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación de informe de los preseleccionados	27 de mayo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones y subsanaciones	28 de mayo de 2022	De 8 a 12m	Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co
Publicación de respuesta a observaciones y listado de habilitados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección	31 de mayo de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 9 de 9


Versión: 1




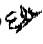
Vigente a partir de: 2022-03-03

Examen de conocimientos mínimos en ciencias de la computación y la informática	1ro. de junio de 2022	10 a 12 m.	COMITÉ DE SELECCIÓN
Entrevista	1ro. de junio de 2022	2 a 6 p.m.	COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación del informe final – resultados	02 de junio de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación	03 de junio de 2022		Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato	06 de junio de 2022		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto. Oficina Recursos Humanos

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP I. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

Agradece su participación,


JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
VICERRECTOR ACADÉMICO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Gloria Hurtado Secretaria Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones 
Aprobó: Ing. Jesús Insuasti Portilla – Director Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones 
Vo.Bo. Departamento de Contratación 
Revisaron:
Dra. Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe de Talento Humano 
Michael Steven Cortés P – Analista de Talento Humano 